

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL ANTOFAGASTA

Antofagasta, a doce de junio de dos mil veintitrés.

A la presentación de fojas 12:

Téngase por cumplido lo ordenado a fojas 11.

A la presentación de fojas 1 y siguientes:

Téngase por interpuesta la reclamación.

Notifíquese la reclamación materia de autos a la reclamada, de conformidad al inciso segundo del artículo 18 de la Ley Nº18.593, de los Tribunales Electorales Regionales. Ofíciese al Secretario Municipal de la Municipalidad de Antofagasta, para que dentro de quinto día hábil contado desde la comunicación de la presente resolución, proceda a lo siguiente:

- 1.- Publicación del reclamo y de la resolución que se remite, en su página web institucional.
 - 2.- Informar la fecha en que se efectuó tal publicación.
- 3.-Informar si la organización reclamada dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley Nº19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, esto es, si la comisión electoral comunicó al Secretario Municipal la realización de la elección del directorio con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella.
- 4.- Remitir todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, en original o copia autorizada por el Secretario Municipal, tales como: a) Acta de elección o libro de actas; b) registro de socios actualizado; c) registro de socios que sufragaron en la elección o padrón electoral; d) acta de establecimiento de la comisión electoral; y e) certificados de antecedentes de los electos.
- 5.- Remitir copia autorizada del estatuto y certificado de vigencia de la directiva en ejercicio (saliente) anterior a la elección de fecha 13 de mayo de 2023.

Despachese el oficio ordenado, mediante correo electrónico dirigido a la casilla **hector.gomezs@imantof.cl**, certifíquese.

Notifíquese, asimismo, dicha reclamación personalmente o por cédula, mediante ministro de fe, a la Junta de vecinos Villa Alto Los Arenales Nº1, de la comuna de Antofagasta, representada por su nueva directiva: Isabel Gómez y Vianka Garrido Beltrán; y en contra de la Comisión Electoral conformada por: Pamela Arancibia Silva, María Maureira Ibáñez y Aelyn Bernett. Para tal efecto, designase al receptor de turno en lo civil en causas impares.

Rol 13/2023.



Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jasna Katy Pavlich Nuñez y los Abogados Miembros Sres. Fernando Andres Orellana Torres y Fabiola Andrea Rivero Rojas. Autoriza el señor Secretario Relator don Marco Antonio Flores Fernández. Causa Rol N° 13-2023.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Antofagasta, 12 de junio de 2023.

017943C8-F877-4D78-8E32-18FEA78E33C4